



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS			
1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Centro de Documentación Judicial -CENDOJ			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
<i>Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y gestión de la calidad SIGCMA de la Rama Judicial a nivel nacional</i>			
1.3.2 Código BPIN			
202300000000010			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad Administrativa			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA25- 12251 Resolución No. 3795	2.1.2 Fecha	24 de enero de 2025
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
CENDOJ-007Adquirir contenido doctrinario nacional e internacional (libros, publicaciones periódicas y códigos) material impreso y suscripción a bases de datos de contenidos jurídicos; con miras al fortalecimiento, ampliación y actualización de las colecciones, el mejoramiento y ampliación de los servicios de información y el acceso y suministro de información actualizada y oportuna para la toma de decisiones en el ejercicio de la función judicial			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
En el marco del Plan de transformación digital de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, reafirma su compromiso con la implementación de servicios y productos mediante el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones. Para la Rama Judicial, es fundamental ofrecer acceso a la información en formato digital y en línea a los funcionarios y demás servidores judiciales, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus			

funciones. Esto implica disponer de información contenida en las diferentes fuentes formales del derecho, como la doctrina actualizada, tanto nacional como internacional, en medios digitales, para atender las demandas de información de sus usuarios (magistrados, jueces y servidores), y así facilitar el acceso inmediato y remoto a contenidos jurídicos que contribuyan al estudio y documentación de los temas abordados por los despachos judiciales.

Lo anterior ha sido fortalecido y materializado mediante el Acuerdo PCASJA23-12131, el cual en el artículo 8 y en especial sus numerales 5. Organizar el sistema nacional de bibliotecas de la Rama Judicial. *Gestionar las herramientas que faciliten el acceso de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, así como a los investigadores y a los abogados que en ejercicio de sus actividades profesionales colaboran con la administración de justicia, a las fuentes formales del derecho, de tal forma que las colecciones podrán atender las necesidades de investigación y consulta de temas específicos e incluso generales desarrollados en las obras de la literatura jurídica.*

Este acceso debe incluir contenidos provenientes de fuentes formales del derecho, como la doctrina jurídica nacional e internacional actualizada, que permita atender las demandas de información de magistrados, jueces y demás servidores judiciales. El objetivo es facilitar el acceso inmediato a contenidos jurídicos relevantes, contribuyendo al estudio, análisis y documentación de los temas que son objeto de conocimiento en los despachos judiciales, brindando soporte oportuno y eficaz en la toma de sus decisiones.

De conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No.560 de 1999, el Centro de Documentación de la Rama Judicial tiene como objetivo general:

“Dotar a la Rama Judicial de un Centro de Documentación Socio-jurídica de la Rama Judicial que permita el acceso de los servidores judiciales en particular, y de la comunidad nacional e internacional en general, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica y de derecho comparado

El artículo tercero del mismo acuerdo asigna funciones como:

- *“Organizar el Sistema Nacional de Bibliotecas de la Rama Judicial que homogenice sus actividades, procedimientos y permita un rápido intercambio de información entre ellas”*
- *“Coordinar la gestión de Bibliotecas en la Rama Judicial y fomentar el intercambio informativo y bibliográfico con entidades nacionales e internacionales con el fin de mantener actualizado el Centro de Documentación Socio-Jurídica de la Rama Judicial –CENDOJ”.*

Adicionalmente, es necesario brindar acceso a obras jurídicas, regulaciones actualizadas en diversas temáticas, incorporando no solo el texto normativo, sino también elementos de valor agregado como estudios de doctrina. Este servicio contemplaría los contenidos ya disponibles, generando un mayor valor agregado que incentive a los servidores judiciales a consultar las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales.

Para seleccionar las obras requeridas, el CENDOJ solicitó, mediante correo electrónico, sugerencias y recomendaciones a los bibliotecólogos responsables de las bibliotecas judiciales y a los usuarios de la Biblioteca Enrique Low Murtra. Asimismo, se solicitaron catálogos a los proveedores de recursos documentales físicos y electrónicos. Con base en la información recaudada, se elaboraron los listados de publicaciones objeto de la presente contratación.

La incorporación de estos nuevos contenidos a la **Biblioteca Virtual del Sistema de Información Doctrinario y Normativo -SIDN** permitirá actualizar las colecciones de las bibliotecas judiciales que integran el Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, beneficiando directamente a los servidores judiciales. Esta actualización contribuirá a fortalecer las buenas prácticas en investigación documental, mediante el acceso a recursos especializados que apoyan el ejercicio judicial.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere adquirir las publicaciones seleccionadas en la cantidad, calidad y con las características técnicas indicadas. Estas publicaciones se encuentran relacionadas en el **Anexo 2 - Relación de Impresos TEMIS**, el cual contiene el listado detallado de obras, conforme el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	TIPO DE INFORMACION	CANTIDAD	FORMA DE ADQUISICION	OBSERVACIONES
Temis Librería	Contenidos jurídicos doctrinarios nacionales e Internacionales de literatura jurídica.	368	Compra de publicaciones impresas (Nacionales y extranjeras)	Anexo 2 Relación de Impresos TEMIS

Alcance de la necesidad

La necesidad identificada por la Rama Judicial consiste en la adquisición de libros físicos en formato impreso de contenido jurídico doctrinario nacional e internacional, con el propósito de actualizar las colecciones documentales de las bibliotecas judiciales y fortalecer el acceso a fuentes formales del derecho por parte de magistrados, jueces y demás servidores judiciales

➤ Beneficiarios:

Los principales beneficiarios de esta actividad son:

- Funcionarios judiciales (Magistrados y jueces)
- Empleados de la Rama Judicial,
- Comunidad jurídica y académica
- Cumbre Judicial Iberoamericana
- Ciudadanía en general.

Plan Sectorial de Desarrollo

La inversión prevista se ejecutará en desarrollo del proyecto *“Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y gestión de la calidad SIGCMA de la Rama Judicial a nivel nacional”*, el cual se fundamenta en las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Este proyecto ha sido debidamente priorizado en el Plan Sectorial de Desarrollo y se encuentra alineado con las metas financieras definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP, presentado al Ministerio de Hacienda.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *“Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”*, el proyecto de inversión contribuye directamente al cumplimiento del Objetivo Estratégico 3:

“3 Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información”.

Objetivo específico:

“3.2. Consolidar la administración de la información entendida como todas las acciones orientadas a garantizar el acceso, consulta, uso y conservación de la información de justicia de manera ágil, flexible e inteligente, bajo un enfoque de innovación”.

Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

La actividad se encuentra contenida en el proyecto de inversión *“Fortalecimiento de mecanismos de justicia abierta y gestión de la calidad SIGCMA de la Rama Judicial a nivel nacional”*, el cual está soportado presupuestalmente bajo el siguiente programa y subprograma:

- **Programa:** 2701 Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia.
- **Subprograma:** 0800 Intersubsectorial justicia.
- **Código BPIN** 202300000000010

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

Esta actividad hace parte de la Desagregación de Proyectos de Inversión de la Rama Judicial, conforme al Acuerdo PCSJA25-12251 de 2025, *“Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025”*, y a la Resolución No. 3795 del 24 de enero de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En dichos instrumentos se incluyen los recursos estimados para la actividad *“Actualizar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial”*, que para la vigencia 2025 corresponden a un monto de \$560.000.000.

Esta actividad también fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contratación - PAA vigencia 2025.

Antecedentes

En el marco del Acuerdo PCSJA23-12131 del 29 de diciembre de 2023, se asignaron nuevas funciones a la *División de Gestión del Conocimiento de las Fuentes de Derecho, Relatoría y Biblioteca “Enrique Low Murtra”*, entre las cuales se destacan:

- Proponer políticas relacionadas con la gestión del conocimiento de las fuentes de derecho.
- Coordinar y desarrollar actividades del modelo de gestión del conocimiento de las fuentes de derecho.

Durante el año anterior, se ejecutaron las actividades de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado para la actualización del Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, así:

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
123	Adquirir el servicio de acceso y consulta digital a perpetuidad de las obras jurídicas seleccionadas por el CENDOJ, en formato electrónico a través de la plataforma tecnológica Proview Thomson Reuters, y entrega de una copia en formato impreso.	CD-069-2023 Contratación directa	Librería Temis	\$84.047.000	187 publicaciones recibidas	Se recibieron los libros digitales a perpetuidad, es decir, la Rama Judicial no vuelve a pagar por ellos, adicionalmente se recibió sin costo adicional a los libros digitales, los libros en versión física.
140	Suscripción anual a la base de datos Multilegis de las obras jurídicas seleccionadas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ, para todos los servidores judiciales.	CD-064-2023 Contratación directa	Legis Editores	\$110.000.00	91 publicaciones recibidas	Se reciben sin costo adicional, colecciones impresas de códigos en sus diferentes especialidades y publicaciones periódicas.
125	Adquirir libros físicos de contenidos jurídicos doctrinarios, nacionales e internacionales, de literatura jurídica (libros y publicaciones periódicas), y normativas que incluyan concordancias y	CD-054-2024	Librería Temis	\$129.988.750	720 libros físicos	Se logró la recepción y puesta a disposición de la totalidad de los libros físicos de contenido jurídico en la Biblioteca del Palacio de Justicia, ubicada en la Calle 12 No. 7-65, primer piso,

	análisis de las normas.					en Bogotá. Esta dotación incluye doctrina nacional e internacional, literatura jurídica (libros y publicaciones periódicas) y normativas con concordancias y análisis
210 de 2024	Adquirir la renovación de las obras jurídicas seleccionadas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ	CD-099-2024	Legis Editores	\$120.000.00	Renovación obras 68 textos	Se recibe el servicio

Con lo cual se brinda el acceso y la consulta a usuarios internos y externos de las publicaciones con contenido doctrinario y normativo actualizado, con el propósito de fortalecer el repositorio de la Rama Judicial SIDN, facilitar la búsqueda y el acceso a la información, y optimizar la gestión de servidores judiciales en el marco de las fuentes de derecho.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir libros físicos-impresos de contenidos jurídicos doctrinarios, nacionales e internacionales, de literatura jurídica (libros y publicaciones periódicas), y normativas que incluyan concordancias y análisis de las normas.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	55101500	Publicaciones Impresas,
2	55101509	Textos educativos o vocales

3.1.4 Alcance de la necesidad y especificaciones del objeto contractual

Alcance de la necesidad

La presente actividad se centrará en la adquisición de 368 libros físicos de contenido jurídico, tanto doctrinaria nacional como internacional, con el objetivo de fortalecer las colecciones documentales de las bibliotecas que integran el Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales de la Rama Judicial

Especificaciones Técnicas	Para los libros adquiridos en formato impresos que se adquieran, se debe cumplir con los siguientes requerimientos. Los metadatos de identificación de cada libro serán ingresados al Sistema de Información Doctrinario y Normativo-SIDN.
---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Los metadatos para ingresar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ingreso de Autor• Ingreso de título• Ingreso de ISBN• Ingreso de número de inventario, el cual será proporcionado por la Biblioteca Enrique Low Murtra.• Ingreso de datos de descripción física: Ciudad, Editorial, año de publicación y páginas• Colocar el número de inventario en el lomo de cada libro
<p>3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.</p>	
<p>N/A</p>	
<p>3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>3.2.1 Obligaciones del contratista</p>	
<p>En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato2. Suministrar al Supervisor del contrato, la información solicitada para verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones contractuales.3. Atender las solicitudes del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ, relacionados con los productos entregados, conforme a las instrucciones u observaciones emitidas por el supervisor del contrato.4. Acreditar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.5. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.6. Velar por la protección y cumplimiento de los derechos de autor.7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado. <p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar los libros físicos de contenido jurídico doctrinario nacional e internacional, conforme a la relación detallada en el Anexo 2 – Relación de Impresos Temis, garantizando que cada ejemplar:<ul style="list-style-type: none">• Sea una edición actualizada y completa.• Se encuentre en perfecto estado físico.• Corresponda exactamente al título, autor, ISBN y año indicados.2. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, un cronograma detallado de entregas de los bienes objeto del contrato.	

3. Realizar el ingreso de metadatos de cada obra entregada en formato impreso al Sistema de Información Doctrinario y Normativo – SIDN, incluyendo:
 - Autor
 - Título
 - ISBN
 - Número de inventario (proporcionado por la Biblioteca Enrique Low Murtra)
 - Ciudad, editorial, año de publicación y número de páginas
4. Rotular cada ejemplar con el número de inventario en el lomo del libro, conforme a las instrucciones de la Biblioteca Enrique Low Murtra.
5. Entregar un (1) ejemplar físico de cada título en las instalaciones de la Biblioteca del Palacio de Justicia, ubicada en la Calle 12 No. 7-65, primer piso, Bogotá D.C
6. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico Temis.
7. Finalizar la entrega y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme al plazo de ejecución establecido.

Parágrafo 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera en las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

Parágrafo 2. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. De igual manera la Entidad se reserva el derecho de aceptar los cambios del personal propuestos por el contratista.

Parágrafo 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- b. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta.

- d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la aceptación de la oferta o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes
- f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, el contratista deberá cumplir con la siguiente obligación ambiental durante la ejecución del contrato:

1. Participación en el Plan de Gestión Ambiental

Adoptar y participar activamente en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, establecido mediante el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, en lo que corresponda a la naturaleza del contrato.

2. Compromiso ambiental del proveedor

Presentar una carta suscrita por el representante legal, en la que se compromete expresamente a:

- Utilizar materiales reciclables y de baja carga contaminante para el empaque y embalaje de los libros, preferiblemente fabricados a partir de materiales recuperados o de origen vegetal (como el bagazo de caña de azúcar).
- Realizar la entrega de los libros sin sobre empaque innecesario, siempre que se garantice la integridad y calidad del producto.
- Ofrecer alternativas de productos impresos que utilicen insumos menos contaminantes que las convencionales, tales como materias primas provenientes de fuentes renovables o con contenido reciclado.

3. Información técnica de sostenibilidad

Aportar las fichas técnicas de los productos entregados, indicando:

- Restricciones para su disposición final
- Potencial de reciclaje o reutilización de los materiales.

4. Sustitución de insumos contaminantes

Cuando las especificaciones técnicas lo permitan, y sin afectar la calidad del producto, el proveedor deberá ofrecer alternativas de impresión que utilicen:

- Tintas 100% a base de agua, o con una concentración de solventes inferior al 10% del peso total de la fórmula
- Tintas de secado UV
- Tintas con base de aceites vegetales, como el aceite de soya

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar los pagos al contratista conforme a lo establecido, realizando los descuentos correspondientes por concepto de impuestos, contribuciones y demás deducciones exigidas por la normatividad vigente.
2. Analizar y responder oportunamente los requerimientos, solicitudes o comunicaciones que formule el contratista, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato.
3. Ejercer la supervisión contractual, verificando la adecuada, completa y oportuna ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a lo estipulado en el contrato y en la normativa aplicable
4. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para efectos de seguimiento, evaluación y ejecución del contrato.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las disposiciones internas de la Rama Judicial.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2025 y los lineamientos adoptados mediante la Resolución 7049 de 2019 para el ejercicio de la supervisión e interventoría, el supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones pactadas en él mismo.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento, previa verificación técnica por parte de la unidad destinataria del servicio, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial será la responsable de ejercer la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto del contrato, para efectos de los pagos correspondientes.
3. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, cuando aplique, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
5. Realizar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
6. Reconocer que la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor constituye prueba de la verificación y aprobación de la ejecución contractual, y es requisito indispensable para autorizar los pagos al contratista.
7. Cargar en la plataforma del SECOP II todos los documentos originales generados durante la ejecución del contrato, que deban conservarse como parte del ejercicio de supervisión.
8. Elaborar y presentar a la Unidad de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
9. Realizar la evaluación y reevaluación al contratista.
10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Contratación, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

Contratación Directa

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Al amparo de las disposiciones legales vigentes, se establece que la modalidad de contratación aplicable para el contrato objeto del presente estudio previo, es la Contratación Directa, establecida en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que

puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación».

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Frente el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el concepto C-598 de 2021, determina que: *“el documento o requisito que acredita el proveedor exclusivo es el acuerdo de exclusividad que hace que quien aspira a contratar con el Estado sea el único que puede proveer el bien y/o servicio en el territorio nacional”*. Así las cosas, tal y como quedó demostrado en el estudio del sector se aporta Certificación de la Cámara Colombiana del Libro PE-747-2025 del 30 de mayo de 2025 en la que indica:

“Que la empresa LIBRERÍA TEMIS S.A., identificada con NIT 860.003.949-8, es el distribuidor exclusivo para el territorio colombiano del material bibliográfico impreso de las siguientes editoriales: Aranzadi • Astrea • Atelier • Aurora • Civitas • Dejusticia • Derecho Global • Didot • Doctrina y Ley • Dykinson • Eafit • Ecoe • Comares • Editorial Dura Lex • Fondo de Cultura Económica • Grupo Editorial Ibáñez • Iuscol • J.M. Bosch Editor • Jurídica Sánchez • Krk Ediciones • La ley • Marcial Pons • Olejnik • Reus • Sequitur • Temis • UC (Universidad Católica de Chile) • Universidad Alberto Hurtado • Universidad de los Andes • Universidad del Cauca • Universidad del Magdalena, Universidad del norte • Universidad del Rosario • Universidad Externado • Universidad Nacional de Colombia • Universidad Santo Tomás • V2 Services S.A De Cv. De R.L • ESAJU”

Así las cosas, para el presente proceso la Librería TEMIS S.A., con domicilio legal en la Calle 12 B No 6-45 en la ciudad de Bogotá (Colombia) e identificada con NIT. 860.008.948-3, acredita mediante certificación expedida por la Cámara Colombiana del Libro, ser distribuidor exclusivo en Colombia del material bibliográfico impreso de los fondos editoriales relacionados en el certificado, entre los cuales se encuentran Temis, Dykinson, Aranzadi, Grupo Editorial Ibáñez, Comares, Reus, Marcial Pons, entre otros. Esta condición de exclusividad aplica para la entrega de los ejemplares físicos de los 368 libros jurídicos seleccionados por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2 – Relación Impresos Temis.

Por esta razón, el único proveedor para la entrega del ejemplar físico de los títulos seleccionados por el CENDOJ es la Librería Temis S.A.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor del contrato asciende a **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.434.500)**, suma que incluye los impuestos, tasas y contribuciones legales que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, en caso de que aplique.

Nota: Conforme al artículo 478 del Estatuto Tributario, se señala:

“ Los **LIBROS Y REVISTAS EXENTOS**. Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional”.

1.4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
16025	10/06/2025	C-2701-0800-41-20111D-2701042-02	16	27-01-02-000	\$47.434.500	\$47.434.500

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta la cotización presentada por LIBRERÍA TEMIS S. A. con fecha del 28 de agosto de 2025, cuyo valor asciende a **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$47.434.500)**, suma que incluye impuestos, tasas y contribuciones legales. Esta cotización contempla la adquisición de **368** libros físicos de contenido jurídico doctrinario, seleccionados por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, y relacionados en el Anexo 2 – Relación Impresos Temis. Los ejemplares serán entregados conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas del presente documento.

Ver Estudio del sector

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura pagará al contratista el valor total del contrato en **un solo pago**, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.434.500)**, valor que incluye los impuestos, tasas y contribuciones legales que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato, en caso de que aplique. El pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentos requeridos para el pago:

- a. **Informe y certificación de recibo a satisfacción**, expedida por el supervisor del contrato, que acredite la entrega de un (1) ejemplar físico de los títulos seleccionados por el CENDOJ y relacionados en el **Anexo 2. Relación Impresos Temis**.
- b. **Factura de venta, documento equivalente o documento soporte**, según el régimen tributario del contratista (responsable de IVA o no responsable de IVA). El borrador del documento de cobro deberá presentarse al supervisor del contrato junto con todos sus

soportes, para su revisión y aprobación. Una vez aprobado, el contratista deberá enviar el documento definitivo al buzón único SIIF Nación y cargarlo, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II para el trámite de pago.

- c. Certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales**, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, conforme a lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150, para los pagos y cuando sea requerido.

NOTA 1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos a cargo de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se cancelarán en los 30 días hábiles siguientes a la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista y el pago estará sujeto a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos Jurídicos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

- Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Para lo cual, se aportará la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando haya lugar.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional • Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal emitido por la Policía Nacional • Certificado que indique que el representante legal de la persona jurídica no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia • Formato anexo tributario cuenta y certificación bancaria
<p>3.5.1.1.1 CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES FISCALES</p>
<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la firma del convenio, el conveniente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la firma del convenio; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso. <p>Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a la fecha de firma del convenio.</p>
<p>3.5.1.1.2 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES</p>
<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica y del NIT de la empresa.</p> <p>Las corporaciones judiciales, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Comisión Nacional de Disciplina Judicial de la Rama Judicial, podrán consultar en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del estudiante pasante o practicante.</p>
<p>3.5.1.1.3 SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES</p>
<p>N/A</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>N/A</p>

3.5.1.4 Capacidad financiera	N/A
3.5.1.4.1 Capacidad organizacional	N/A
3.5.1.4.2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país	N/A
3.5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN (CRITERIOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA EN CONTRATACIÓN DIRECTA)	
<p>La Librería TEMIS S. A., con domicilio legal en la Calle 12 B No. 6-45 de la ciudad de Bogotá (Colombia) e identificada con NIT 860.008.948-3, presenta certificación de exclusividad como proveedor autorizado en el territorio nacional para la distribución de las obras objeto de entrega, las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo 2 – Relación Impresos Temis. Adicionalmente, la entidad ejecutó a satisfacción el contrato celebrado con el Consejo Superior de la Judicatura en la vigencia anterior, como se reseña en los antecedentes del presente estudio previo. Por lo anterior, se considera que cuenta con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para satisfacer la necesidad planteada en el marco del presente proceso contractual.</p>	
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas	N/A
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.</p> <p>La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.</p>	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	N/A
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	<p>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de La Nación -Consejo Superior de la Judicatura, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los amparos que se describen más adelante.</p>

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Del valor del Contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato

CONDICIONES DE LAS GARANTIAS

Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde al previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que no se liquide el contrato dentro de los 6 meses siguientes al fenecimiento del plazo, el contratista deberá ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento hasta la fecha máxima en que es posible liquidar el contrato.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES


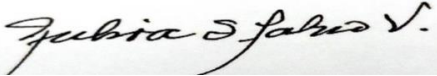


N/A

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.9.1. Supervisión técnica

Nombre de la unidad del CSJ	División Biblioteca Enrique Low Murtra
Nombre del empleado	José Francisco Serrato Bonilla
No. cédula	79.328.403
Cargo	Profesional Especializado Grado 33

Dependencia	Biblioteca Enrique Low Murtra
3.9.2 Supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica	
Nombre	Rodrigo José Zabaleta Bañol
No. de Cédula	1.123.730.820
Cargo	Director Administrativo
Nombre	Margarita María Muñoz Zabala
No. de Cédula	1.123.730.820
Cargo	Asistente Administrativo Grado 6
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 contados desde la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.
Lugar de ejecución	El contrato se suscribe en Bogotá
Lugar de entrega	Instalaciones de la Biblioteca del Palacio de Justicia, ubicada en la Calle 12 No. 7-65, primer piso, en la ciudad de Bogotá.
Liquidación del contrato	Para este contrato no aplica liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.</p> <p>Ver. Anexo Análisis del Sector.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Agosto 2025
2. Servidor designado por la Unidad de Contratación -División de Estructuración, o su equivalente en direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre	Jhofert Orlando Ruiz Acosta
Cargo	Director Administrativo División de Estructuración

4.3. Servidores designados por la Unidad de Contratación -División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre	DANIEL AURELIO DIAZ RENDON
Cargo	Profesional División de Estructuración
Firma	
Nombre	NUBIA STELLA TALERO VILLALBA
Cargo	Profesional División de Estructuración
3. Visto bueno sobre la necesidad del Director de la Unidad Beneficiaria de la Contratación.	
Firma	
Nombre	José Francisco Serrato Bonilla
Cargo	Profesional Grado 33
Unidad	Centro de Documentación Judicial-CENDOJ
Firma	
Nombre	Paola Zuluaga Montaña
Cargo	Directora del Centro de Documentación Judicial
Unidad	Centro de Documentación Judicial-CENDOJ